



Rdo. 68-081-4003-002-2016-00261-00

Pso. VERBAL (IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que dentro del término de traslado la parte demandante presentó objeción al dictamen pericial el 14 diciembre de 2020 y la Apoderada Judicial de CONEQUIPOS INGENIEROS S.A.S solicita aclaración y complementación del dictamen el 15 diciembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y por estar dentro del término previsto en la ley, de la objeción presentada por la parte activa ESSA y de la aclaración y complementación presentada por la parte demandada CONEQUIPOS INGENIEROS S.A.S al Dictamen Pericial allegado por los auxiliares designados, el Despacho Dispone:

Poner en conocimiento de los Peritos designados ANGEL RINCON BALLESTEROS y ANTONIO JOSE DIAZ ARDILA los escritos de objeción, aclaración y complementación, a efectos de que se pronuncien sobre cada uno de los puntos solicitados en dichos memoriales.

Para lo anterior se les concede a los dos Peritos el término de diez (10) días contados a partir del momento en que reciban la documentación correspondiente.

A la parte demandada -objete- se requiere para que allegue prueba de la cancelación de los honorarios provisionales fijados en proveído anterior a los Peritos designados, quienes allegaron el dictamen correspondiente.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.